

472

1111
561

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 506.096.397-9

Moneda: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2015

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 18342464

Fecha Pre-Admisión: 23/07/2026 11:04:09

Causal Devoluciones:

RA568648211CO



Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: AVENIDA CARRETERA 68 NO. 64 C - 75 NITC.C/T: 1839999239
Referencia: 202612520000227311 Teléfono: 4377530 Código Postal: 11061000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MABEL DUFLEY TORRES BAUTISTA
Dirección: CL 67 Sur No. 80 N - 52 Bosa
Tel: Código Postal: 10731145 Código Operativo: 1111561
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Físico (g): 200
Peso Volumétrico (g): 10
Peso Facturado (g): 200
Valor Declarado: \$500.000
Valor Fletes: \$10.750
Costo de manejo: \$50
Valor Total: \$10.750 COP

Causal Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallo de
AC Acusado
EM Empleado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Fecha de entrega: 23/07/2026
Tel: Hora: 9:56
Distribuidor: Oficina 3
C.C. Gestión de entrega: 2026
Tel: 60271048211

UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
509



11115091111561RA568648211CO

Physical Report: C/Carla Lleras 25 E 55 A 55 Bogotá / www.72.com Linea Nacional 01 8000 720 / Ad. correo GSM 472000

El correo del portador garantiza que los documentos del correo serán recibidos en la forma web 472 tras 72 días hábiles por correo para priorizar el envío. Para mayor información consulte el 72 correo Pre-Admisión y el 72 correo de Trámite www.472.com

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000227311

Bogotá, 16 de julio de 2026

Señora:
MABEL DURLEY TORRES BAUTISTA
Calle 67 Sur N° 80 H - 52, localidad Bosa
Ciudad.

ASUNTO: Ampliación Derecho de Petición - Información y Orientación SIM
No. 1765158292 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 08 de julio de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica "(...) Buenas noches, soy una mamá preocupada ya que, iba a meter a mi hijo a un jardín de bienestar familiar en el cual cobran 85 la mensualidad, aparte es en un garaje y huele muy feo, se ve demasiado sucio (...)".

Con el presente nos permitimos informarle que la información suministrada no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación o trámite requerido; por lo anterior, atentamente le solicitamos:

- Datos de la unidad de servicio, nombres del Jardín Infantil donde refiere suceden los hechos. En general, datos que permitan identificar e individualizar dicha unidad de servicio.
- Datos de ubicación de la unidad de servicio. Le agradecemos especificar dirección, barrio, municipio y/o datos en general que permitan identificar donde opera el Jardín Infantil.
- Finalmente, le agradecemos aportar si tiene conocimiento del coordinador y/o encargado del Jardín Infantil, datos como sus nombres, nit, persona jurídica y demás a disposición.

Por otro lado, tenga en cuenta que, para solicitar cupo para programas de primera infancia de ICBF debe acudir de forma directa al operador prestador del servicio, por

www.icbf.gov.co



otro lado, usted también puede remitirse al Centro Zonal de ICBF para solicitar el cupo con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de los padres o responsables del niño
- b. Fotocopia del registro civil del niño
- c. Presentación del carné de vacunas
- d. Certificación de la clasificación del SISBÉN

Otra alternativa es ingresar sus datos en el formulario del siguiente enlace, para incluirse en una lista de espera de solicitudes de vinculación a programas y servicios que el ICBF ofrece para la primera infancia: <https://prematricula.icbf.gov.co/>

Para consultar datos del centro zonal más cercano a su domicilio, puede ingresar al siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Tenga en cuenta que, a partir de la resolución 1740 de 2010 del 27 de Abril, por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles. En esta se establece que, la tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente.

Las familias hacen un aporte económico al hogar, el cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes. Es por ello que en este programa se puede encontrar la particularidad de que los menores no tengan todos la misma "tasa compensatoria" asignada, ya que esto depende de los ingresos de cada familia.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarte con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.
Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Luis Ángel Meneses/ Revisó: Camila Florez

www.icbf.gov.co

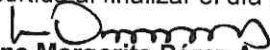
 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general